



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS
DIRECCION GENERAL**

RESOLUCIÓN DGL No. 000927 del 05 de diciembre de 2023

“Por la cual se establece una jornada especial de trabajo para los funcionarios de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, el día 07 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones”

El Director General de la CAS, en uso de sus facultades legales y Estatutarias y en especial las otorgadas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo CAS No. 00391 del 27 de diciembre de 2019, y

CONSIDERANDO

1. Que, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 150 numeral 7 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales gozan de autonomía administrativa, financiera, patrimonio propio y personería jurídica.
2. Que es facultad del director general, dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad, dictar los actos que se requieran para el normal funcionamiento y el logro de los objetivos de la entidad y dictar las normas administrativas internas de la Corporación.
3. Que la Ley 734 de 2002, en los numerales 4 y 5 del artículo 33 dispone que es un derecho de los servidores públicos y sus familias participar en todos los programas de bienestar social que establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales, así como disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales, que no son otras diferentes a las mencionadas anteriormente.
4. Que el Plan de Bienestar Social 2023 de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, se diseñó teniendo en cuenta la evaluación de la ejecución de los programas de Capacitación, Bienestar y Clima Social Laboral vigencia 2.022, comentarios y opiniones de las personas que prestan sus servicios en la entidad, encuesta de identificación de las necesidades en bienestar, información suministrada por la Oficina de Control Interno, la Comisión de Personal, Organizaciones Sindicales activas en la entidad, entre otros, destacando como principales insumos actividades: Lúdicas, Deportivas, recreativas, educativas, de seguridad y salud en el trabajo que busca bienestar físico, mental y social, su núcleo familiar, Turismo Social, actividades artístico- culturales, integración familiar, entre otros.
5. Que se pretende realizar una jornada especial de trabajo programada para el día 07 de diciembre de 2023, en el horario comprendido de 7:00 AM a 3:00 PM, cuyo propósito es buscar y facilitar las condiciones propias de la época decembrina para la integración familiar y bienestar de los funcionarios de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, situación tal que propicia un ambiente de unidad y compañerismo entre los servidores públicos de la Entidad.
6. Que es necesario dar a conocer la modificación del horario a la comunidad en general, por ser ellos los beneficiarios de la labor que se desarrolla en todas las áreas de atención existentes en la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, y sus Sedes de Apoyo Regional.

Que, en virtud de lo expuesto,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER como jornada especial de trabajo en beneficio de los funcionarios de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, el día siete (07) de diciembre de 2023, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

PARAGRAFO: DEL HORARIO para cumplimiento de todas las actividades propias de la Administración por parte de los funcionarios de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, se habilita de manera especial el horario jornada continua comprendido entre las 7:00AM a 3:00PM.

ARTÍCULO SEGUNDO: SUSPENDER la atención presencial al público el día siete (07) de diciembre de 2023, a partir de las 3:00 PM, quedando habilitados los canales virtuales y el correo electrónico contactenos@cas.gov.co para la recepción de PQRSD y demás requerimientos.

ARTÍCULO TERCERO: La Oficina de Atención del Riesgo adscrita a la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental – CAS, estará presta a atender cualquier eventualidad durante el día 07 de diciembre de 2023, brindando información y apoyo oportuno en caso de emergencias o desastres.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página web de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, y en las Carteleras de la Entidad lo dispuesto en la presente Resolución, para efectos de informar a la ciudadanía sobre la atención al público en las jornadas laborales establecidas y sobre las jornadas especiales de compensación.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

HECNEY ALEXCEVITH ACOSTA SÁNCHEZ
Director General

Proyectó / Revisó	Abg. Andrés Ardila Prada	
	Dra. Gloria Milena Duran Villar	
Vo. Bo. DGL	Ing. Oscar Julián Cuervo.	



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA